



Guatemala, 01 de Septiembre del 2021  
Oficio No.DGRD-DF-730-2021

Licenciado  
Mario Luis Santos Dysli  
Director General del Deporte y la Recreación  
Ministerio de Cultura y Deportes



Respetable Licenciado Santos:

Atentamente me dirijo a usted, deseándole bienestar en sus actividades diarias, el motivo del presente es en seguimiento al Oficio Circular 028-2021, suscrito por la señora Mara Noemy Cortez Molina, Enlace de Transparencia Información Pública, en relación a la Circular No. UDAF-020-2021, de la Unidad de Administración financiera –UDAF- el que solicita atender lo establecido en el Artículo 17 ter del Decreto Numero 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", y sus reformas, Artículo 10 Información Pública de Oficio del Decreto No. 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública", ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**Literal a).** Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombre, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

**Literal f).** Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físicos y financiero;

**Literal g).** Informe de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Derivado de lo antes expuesto, me permito informarle que no existen registros relacionados con lo solicitado, ya que la Dirección General del Deporte y la Recreación no trabaja con ningún tipo de recursos provenientes de cooperaciones.

En relación al **literal e).** Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que



Se deriven de tales convenios, me permito informarle que según el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera Numero DGDR-005-2021, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 528-2021 de fecha 31 de mayo 2021 donde indica en la Cláusula Decima: Evaluación de Impacto y Sistema de Evaluación. La Asociación. Literal b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, Dirección de Áreas Sustantivas y la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como Informe Final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Publicas estable para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada.

De acuerdo a lo antes indicado el informe correspondiente al mes de agosto de 2021 no ha sido recibido por esta dirección Administrativa Financiera

Sin más que agregar me suscribo de usted agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente

Lic. Fredy Augusto Argueta Martínez  
Jefe Financiero  
Departamento Financiero de Administración y Finanzas  
Dirección General del Deporte y la Recreación  
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Lic. Hugo Roberto Tun Acosta  
Director Administrativo y Financiero  
Dirección General del Deporte y la Recreación  
Viceministerio del Deporte y la Recreación